

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
Demandado: JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS
HUBER USECHE DUCUARA
MIRIAN REINA TELLEZ
Radicado: 17380 40 89 005 2009 00405 00
Interlocutorio: 869

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, se solicita el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2009 00539, en el que aparece como demandante la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"** y demandados **JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS, HUBER USECHE DUCUARA y MIRIAN REINA TELLEZ**, que se tramita en este Despacho Judicial.

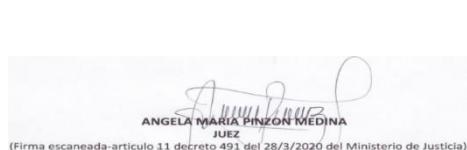
En mérito de lo expuesto **el** Juzgado Quinto Promiscuo Municipal, de La Dorada, Caldas,

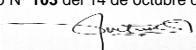
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso ejecutivo singular bajo el número 2009 00539 que se tramita en este Despacho Judicial donde aparece como demandante la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"** y demandados **JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS, HUBER USECHE DUCUARA y MIRIAN REINA TELLEZ.**

SEGUNDO: OFICIAR a este despacho con destino al referido proceso para que informe si la medida solicitada surte efectos.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-articulo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 103 del 14 de octubre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc